

 \mathcal{H}_{i}

REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-26

Versión: 02

INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA

MUNICIPIO DE SANTA ISABEL TOLIMA

VIGENCIA 2019





Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-026

Versión: 02

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

IBAGUÉ, JULIO DE 2020

MUNICIPIO DE SANTA ISABEL TOLIMA

DIEGO ANDRES GARCÍA MURILLO Contralor Departamental del Tolima

ESPERANZA MONROY
Contralora Auxiliar y
Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente (Ad Hoc)

ERIKA ANDREA GARCÍA TIMOTÉ Equipo Auditor - Auxiliar Administrativo



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-026

Versión: 02

TABLA DE CONTENIDO

		Página
2 ALCA	ETIVO ANCE DRO DE HALLAZGOS NUNCIAMIENTO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA	4 4 14 14



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-026

Versión: 02

DCD. 0262

Ibagué, 3 1 JUL 2020

Doctor

RODOLFO ANDRES LOPEZ SIERRA

Alcalde Municipal de Santa Isabel
Email: alcaldia@santaisabel-tolima.gov.co

Carrera 2 No. 5 – 46 Santa Isabel Tolima

Asunto: Carta de Conclusiones

1. OBJETIVO

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 de la Constitución Nacional y la Ley 42 de 1993, modificados mediante acto legislativo 04 de 2019 y el Decreto 403 del 16 de marzo de 2020 practicó procedimiento a la Rendición y Revisión de la Cuenta anual, al Municipio de Santa Isabel vigencia 2019, consistente en el cotejo de saldos en la rendición de la cuenta anual rendida a través del aplicativo SIA, frente a los registros del Estado de la Situación Financiera, modelo CGN 2005 001, saldos y movimientos y el Chip de la Contaduría General de la Nación.

Teniendo en cuenta que el municipio de Santa Isabel Tolima NO presento las objeciones al Informe Preliminar de la Revisión a la Cuenta vigencia 2019, comunicado por esta Contraloría mediante oficio CDT-RS-2020-00002995 y DCD-0230-2020-100 de fecha 23 de julio de 2020 vía a-mail y cuyo plazo máximo de respuesta, era el día 30 de julio de 2020, para que fueran analizadas las observaciones y aceptaran u objetaran lo allí planteado; Sin embargo se deja constancia que el día 31 de Julio de 2020 a las 6:50 pm el sujeto de control remitió vía correo electrónico, escrito con las objeciones al informe preliminar al correo electrónico funcionario9@contraloriatolima.gov.co , el cual fue recibido con el radicado No CDT-RE-2020-00002624 del 4-8-2020 por secretaria General , dejándose constancia que el mismo fue presentado de forma extemporánea razón por la cual no se es tenido en cuenta por este órgano de control. Por lo anterior se confirman las observaciones y el Informe Preliminar queda en firma dando como resultado el Informe Definitivo, el cual se da a conocer en un ejemplar que se anexa vía a-mail.

Aprobado 18 de febrero de 2020

Página 4 de 15

coyeer



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-026

Versión: 02

0 2 6 2

3 1 JUL 2020

2. ALCANCE

La Revisión de la cuenta la Alcaldía Municipal de Santa Isabel, rendida a través del aplicativo SIA, contenida en los siguientes formatos: Formulario F02-CDT, Movimiento Cuentas Bancarias, Ejecución de Ingresos y Gastos, Formulario F12-CDT, Boletín de Almacén; Formulario F13-CDT — Póliza de Amparo de Fondo de Bienes, SIA OBSERVATORIO, Formulario F21-CDT, Litigios y Demandas, Formulario F23-CDT- Plan de Mejoramiento.

2.1 FORMULARIO F02 - CDT - MOVIMIENTO CUENTAS BANCARIAS

2.1.1 HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No.01

En el proceso de la revisión del formato F02 CDT – Movimiento de Efectivo, se cotejaron los saldos que figuran en Tesorería, Contabilidad y Bancos, información presentada en la rendición de la cuenta anual, correspondiente a la vigencia fiscal de 2019, rendida a través del aplicativo "SIA", frente a los registros del Estado de la Situación Financiera, modelo CGN 2005 001, saldos y movimientos y el Chip de la Contaduría General de la Nación con corte a 31 de diciembre de 2019, arrojando la siguiente diferencia:

ાર કોંગ્રાસિક (તેના ઉપયોગ પ્રોપ્યા	क्र इस्त्रहा १० (स्ट्राइ)	TERRORE SERVICES TO PROPERTY OF THE PROPERTY O	78 p ; 6557 1 : 15 73737 16 : 2270	24 - 12 - 12 E
1110	DEPÓSITOS INSTITUCIONES	1,486,846,832	1,494,124,662	-7,277,830
	FINANCIERAS TOTALES	1,486,846,832	1,494,124,662	-7,277,830

ମ ଜଣିକାମିତ ଜଣ୍ୟ ୧୯୭୭	specificater were the	The second secon	(A) (40) contain behicley best contained	31 3 7 8 3 Key / V
1110	DEPÓSITOS INSTITUCIONES	1,486,846,832	1,494,124,658	-7,277,826
1110	FINANCIERAS TOTALES	1,486,846,832	1,494,124,658	-7,277,826
	TOTALES			

्यन्त्रस्थितः अस्त्रिक्षः	્ત્રકાવસદાતાં ભાગ	The second series of the profit of the profi	Section (Section)	19911784374
1110	DEPÓSITOS INSTITUCIONES	1,486,846,832	1,494,124,658	-7,277,826
1110	FINANCIERAS	1,486,846,832	1,494,124,658	-7,277,826
	TOTALES	1,400,010,002		

e yeu



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-026

Versión: 02

0262

3 1 JUL 2020 1

La información rendida en el aplicativo SIA que corresponden al formato F02 Movimiento Cuenta Bancarias, presento diferencia entre la información reportada por el Ente Administrativo en bancos y los saldos finales del Estado de la Situación Financiera, evidenciándose así, que el Municipio no concilia los valores presentados según extractos bancarios.

Lo anterior obedece, a la falta de unidad de criterio y comunicación entre el área de Tesorería y Contabilidad, causando incertidumbre sobre la información real rendida, originando que los registros contables y financieros no sean confiables para los clientes internos y externos, afectando así la toma de decisiones.

Aunado a lo anterior, según reporte F02 Movimientos Bancarios rendidos a través del aplicativo SIA vigencia 2019 se tiene 129 cuentas bancarias de las cuales 57 sin movimiento durante la anualidad, algunas con saldos de poca representatividad, circunstancias que amerita revisarse con el fin de mantener vigentes las estrictamente necesarias para la entidad.

2.2 EJECUCIÓN DE INGRESOS

Legalidad de la Aprobación del Presupuesto 2019

El presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía Municipal de Santa Isabel de la vigencia 2019, fue fijado mediante el Acuerdo No. 018 del 30 de noviembre de 2018, por valor de SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (\$6.533.375.621,00). MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES Y RECAUDO

El presupuesto de ingresos del Municipio de Santa Isabel Tolima para la vigencia fiscal 2019, tuvo adiciones en \$3.906.477.410 y reducciones por valor de \$506.106.576, para un presupuesto definitivo de \$9.932.098.934 y un recaudo reportado en el CHIP de \$8.017.762.175 tal como se detalla en la siguiente tabla:

	ज्ञान्द्रवर्ष्ट्रवर्ष्ट्रभाग्नरभवन्त्रभाग्न	STRAIN DIE NICHTESOS, WORLD	
i Nggazoes	delegoondram.	ा (लंद्वार (अंदार १८विद्वार)	DIEERIANOVA
. Peopleight	6,563,375,621	6,531,728,100	31,647,521
e Azilielonieko 🧐	3,957,975,180	3,906,477,410	51,497,770
Reflication (Fr	506,106,576	506, 106, 576	0
e troiseachtairea	10,015,244,225	9,932,098,934	83,145,291
Receivates	8,702,472,885	8,017,762,175	684,710,710

K

Aprobado 18 de febrero de 2020

Página 6 de 15

euser 15



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-026

Versión: 02

0262

3 1 JUL 2020

2.3 EJECUCIÓN DE GASTOS

El presupuesto de gastos de forma general presentó movimientos presupuestales de crédito y contra crédito por un valor de \$289.775.275, según reporte en el aplicativo CHIP formulario CGR presupuestal (programación de gastos).

Durante la vigencia 2019, el Municipio de Santa Isabel, adquirió compromisos presupuestales por valor de \$8.809.708.055, es decir el Presupuesto Definitivo de Gastos cerró con \$9.932.098.934.

2.3.1 <u>HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA</u> DISCIPLINARIA NO.02

Comparados los valores de aprobación del presupuesto con lo reportado en el aplicativo CHIP del formulario CGR presupuestal y ejecuciones presupuestales aportadas por la administración, esta cuantía no coincide con los registros de los anteriores documentos, tal como se detalla a continuación:

	San Barrell (1997)	नुग्रहान स्थानकारन	(5)-(3)-(0)(9)
		ala di Mandala da Manda Mandala da Mandala da M	BONDER (CAND) (210 PER COND) PER COND (CAND) P
INGRESOS	EJECUCIÓN PETAL	च्यास्थलास्यात्रक्ताः इत्यास्य	PRESURVENCE
Ppto, Inicial	6,563,375,621	6,531,728,100	6,533,375,621

Al cotejar la información rendida por el Municipio de Santa Isabel en el reporte del aplicativo CHIP del formulario CGR Presupuestal (Ejecución de Ingresos y Gastos), frente a los valores de las ejecuciones presentadas por el ente administrativo al ente de control, se encontró diferencias en los rubros presupuestales a excepción de las reducciones, a continuación, se ilustra la situación observada:

	agasiajojo estruore	varinaania in 1960	DIFFRENCIA
(evicator)	6,563,375,621	6,531,728,100	31,647,521
Prior Intelligence	3,957,975,180	3,906,477,410	51,497,770
<u>ું ભવાવિભાગ :</u> ઉત્સાહનાઓ	506,106,576	506,106,576	0 22 126 846
्र विद्याप्त	266,648,429	289,775,275	-23,126,846 -23,126,846
contacted tos			83,145,291
contracellos gypospennitivo	266,648,429 10,015,244,225	289,775,275 9,932,098,934	
compromisos Acumulados	8,814,407,004	8,809,708,055	4,698,949

Reyor



Proceso: CF-Control Fiscal Código: RCF-026

1 JUL 2020'.

Versión: 02

262

Igualmente, comparados los compromisos totales del municipio de Santa Isabel adquiridos durante la vigencia 2019 (8.809.708.55) y los ingresos acumulados del mismo periodo (8.017.762.175), se registra un DEFICIT PRESUPUESTAL de \$791.945.881, se puede evidenciar que la administración adquirió obligaciones económicas no teniendo en cuenta el comportamiento real de los recaudos, situación que genera incertidumbre respecto a la eficacia y eficiencia del gestor fiscal responsable de administrar los recursos a su cargo. Lo anterior, contraviene los principios de eficacia y eficiencia contemplados en la Ley 489 de 1998 y presuntamente se estaría contraviniendo lo establecido en la Ley 734 de 2002.

(०) (०) घात्रकः असम्बद्धाः	(©) DEVOLUNACIÓN	(৯):০০১)ম:(৩১) দ্বত কেন্দ্রীয়াপ্রতেজ	96	RECAUDO ACUMULADO
. / / / /	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,087,543,434	12.34%	
23	INVERSIÓN	7,668,053,652	87.04%	8,017,762,175
1 /4	SERVICIO A LA DEUDA	54,110,970	0.61%	
	(018.4)	8,809,708,056	100.00%	8,017,762,175
	eta (Recaudo) - compromisos)	(g/9k)e445/88kb)	(a) (a) (a)	RESUPLIESTAL

2.4 FORMAULARIO F12-CDT – BOLETIN DE ALMACÉN

En el procedimiento de la Revisión a la Rendición de la Cuenta Anual correspondiente a la Vigencia Fiscal 2019 del Municipio de Santa Isabel Tolima, para los grupos "16 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO" se cotejó la información rendida por la Entidad ante la Auditoría General de la Nación (Aplicativo "SIA"), frente a la información reportada a la Contaduría General de la Nación (Aplicativo "CHIP") así:

DIFERENCIA	- STR (COMP) TABLES STREET, COMP STREET, CO	\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	22.7/2.1	ericie Ericie
1,823,169,500	2,140,417,500	317,248,000.00	TERRENOS	1.6.05
167,819,996	187,290,000	19,470,004.00	BIENES MUEBLES EN BODEGA	1.6.35
5,538,607,700	7,358,967,500	1,820,359,800.00	EDIFICACIONES	1.6.40
563,282,000	563,282,000	o	PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	1.6.45
-62,287,034	114,820,000	177,107,034.00	MAQUINARIA Y EQUIPO	1.6.55
-27,164,397	3,985,000	31,149,397.00	EQUIPOS MEDICO Y	1.6.60
-37,138,809	113,732,000	150,870,809.00	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	1.6.65
-9,598,848	84,126,000	93,724,848.00	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	1.6.70
-132,053,900	379,800,000	511,853,900.00	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	1.6.75

Página 8 de 15

Aprobado 18 de febrero de 2020



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-026

Versión: 02

0262

3 1 JUL 2020

2.4.1 HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 03

En desarrollo del procedimiento se solicitó por oficio CDT-RS-2020-00002437 del 22 de junio de 2020 relación de inventarios de bienes devolutivos a 31 de diciembre de 2019, homologado al catálogo de cuentas de CGN, la entidad proporciono libro auxiliar en vez de la relación solicitada por el ente de control.

Por lo anterior, la información suministrada causa incertidumbre sobre la situación real de la Propiedad Planta y Equipo del Municipio de Santa Isabel.

2.5 FORMULARIO F13 - CDT - PÓLIZA DE AMPARO DE FONDO

El Municipio de Santa Isabel Tolima, para la vigencia 2019, reporte en el sistema "SIA", pólizas de aseguramiento con la Aseguradora Solidaria, vigencia hasta el año 2020.

NURRES OF RESCONSECURATION	Compressions.	en meanei	Specially.	OKSRIVICE III
POLIZA TODO RIESGO	SOLIDARIA	19/03/2019 19/03/2020	99400000138	QUEDO DESEMPARADA POR 3 MESES Y 18 DÍAS DEL MES D MARZO DEL 2019.
	Nomerabally sources	THE STATE OF THE STATE OF	masin.	(PRESSON COLD
POLIZA TODO RIESGO	SOLIDARIA	19/03/2019 19/03/2020	99400000099	QUEDO DESEMPARADA POR 3 MESES Y 18 DÍAS DEL MES I MARZO DEL 2019.
MIERES O PRESCO) (SECURADO)	(Torottaraegieses	The same of the	TAKEN	FOREST (CONT.)
POLIZA SEGURO AUTOMOVILES	SOLIDARIA	19/03/2019 19/03/2020	994000011358	QUEDO DESEMPARADA POR 3 MESES Y 18 DÍAS DEL MES MARZO DEL 2019.
	igagagas kreiceks	CENTRAL SECTION	19476 27	PROTIVIALE
INTERES O RIESCO A SEGIRADO OLIZA SEGURO DE VIDA EN GRUPO		28/03/2019 28/03/2020	994000000417	QUEDO DESEMPARADA POR 3 MESES Y 27 DÍAS DEL MES MARZO DEL 2019.
		in metaria	TO PARTY.	OBSERVACENT
INTERES O RIESCO ASEGURADO POLIZA SEGURO MANEJO SECTOR	at the state of th	28/03/2019 28/03/2020	99400000531	QUEDO DESEMPARADA POR 3 MESES Y 27 DÍAS DEL ME MARZO DEL 2019.

2.5.1 <u>HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA</u> <u>DISCIPLINARIA No. 04</u>

La contraloría Departamental del Tolima en cumplimiento con la Ley 42 de 1993 Artículo 107 a la letra dice: "Los Órganos de Control Fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando circunstancias lo ameriten".



Proceso: CF-Control Fiscal Código: RCF-026

262 -

.3 1 JUL 20_

Versión: 02

Revisados los periodos cubiertos con las pólizas puestas a disposición en el aplicativo "SIA", puede observarse que hay periodos que no fueron amparados como lo demuestra el siguiente cuadro, exponiendo de esta manera a la Entidad a pérdidas patrimoniales causadas por posibles fenómenos naturales, inobservando lo establecido en la Ley 734 de 2002 artículo 32 numeral 21, decreto ley artículo 81 literal b 403 de 2020.

2.6 SIA OBSERVATORIO – CONTRATACIÓN VIGENCIA 2019

La modalidad de contrato en que se concentró la contratación del Municipio de Santa Isabel Tolima, estuvo presente en Licitaciones, Concurso de Méritos, Selección Abreviada, Contratación Directa, Otros Procesos y Mínima Cuantía.

		196)(**(;* *(**(* (*)***))	वेद्रो(ब्रॉ.ऑफ्ट्र)		
	\$4\fe\fe\day\			(বুরুত্র):		
No. TOTAL CONTRATOS	TIPO DE CONTRATO	VALOR TOTAL	No. TOTAL CONTRATOS	TIPO DE CONTRATO	VALOR TOTAL	Alp)(E)(E)(E)
3	LICITACIÓN	2,036,404,595.75	3	LICITACIÓN	3,515,685,067.00	1,479,280,471.25
5	CONCURSO DE MERITOS	549,229,664.00	6	CONCURSO DE MERITOS	361,962,025.00	187,267,639.00
6	SELECCIÓN ABREVIADA	405,555,276.00	7	SELECCIÓN ABREVIADA	450,905,276.00	45,350,000.00
74	CONTRATACIÓN DIRECTA	944,978,892.00	67	CONTRATACIÓN DIRECTA	810,718,248.00	134,260,644.00
0	OTROS PROCESOS	0.00	4	OTROS PROCESOS	567,875,000.00	567,875,000.00
82	MINIMA CUANTIA	976,629,982.33	92	MINIMA CUANTIA	1,093,137,031.00	116,507,048.67
170		4,912,798,410.08	179		6,800,282,647.00	2,530,540,802.92

2.6.1 <u>HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON INCIEDENCIA DISCIPLINARIA No. 05</u>

En el proceso de revisión de la información de contratación rendida en el SIA Observatorio y que corresponde a la vigencia fiscal 2019, frente a los procesos de contratación reportados ante el SECOP para la misma vigencia, arrojan las siguientes diferencias:

		••	(\$15) \$1.(a(0))\$4\(clating with		
	SIA OBSERVACE.			المنافعة الم		
No. TOTAL CONTRATOS	TIPO DE CONTRATO	VALOR TOTAL	No. TOTAL CONTRATOS	TIPO DE CONTRATO	VALOR TOTAL	DIFFERENCIA
3	LICITACIÓN	2,036,404,595.75	3	LICITACIÓN	3,515,685,067.00	1,479,280,471.25
5	CONCURSO DE MERITOS	549,229,664.00	6	CONCURSO DE MERITOS	361,962,025.00	187,267,639.00
6	SELECCIÓN ABREVIADA	405,555,276.00	7	SELECCIÓN ABREVIADA	450,905,276.00	45,350,000.00
74	CONTRATACIÓN DIRECTA	944,978,892.00	67	CONTRATACIÓN DIRECTA	810,718,248.00	134,260,644.00
0	OTROS PROCESOS	0.00	4	OTROS PROCESOS	567,875,000.00	567,875,000.00
82	MINIMA CUANTIA	976,629,982.33	92	MINIMA CUANTIA	1,093,137,031.00	116,507,048.67
170		4,912,798,410.08	179		6,800,282,647.00	2,530,540,802,92

Aprobado 18 de febrero de 2020

Página 10 de 15



Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-026 | Versión: 02

0262

3 1 JUL 2020

De acuerdo a lo reportado se encuentra una diferencia que presuntamente equivale a nueve (9) contratos por valor de \$2.530.540.802.92, diferencia que se evidencia en el cruce de información entre el aplicativo SIA Observatorio y SECOP I, exponiendo esto a una situación de no confiabilidad y veracidad en la información emitida por la entidad, evidenciándose una vulneración evidente a los principios rectores y normatividad vigente de la contratación estatal.

Las Entidades estatales están obligadas a publicar en el SECOP los documentos y los actos administrativos del Proceso de Contratación, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.

La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto."

La anterior omisión evidencia también el incumplimiento a la Circular No. 01 de junio de 2013 de Colombia Compra Eficiente que establece:

"La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en cumplimiento de su objetivo como ente rector del sistema de compras y contratación pública, recuerda a todas las entidades del Estado la obligación de publicar su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP.

Las entidades que contratan con cargo a recursos públicos están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP, sin que sea relevante para la exigencia de esta obligación su régimen jurídico, naturaleza de público o privado o la pertenencia a una u otra rama del poder público. Las instituciones que ejecutan recursos públicos sin ser entidades del Estado están obligadas a publicar en el SECOP su actividad contractual que se ejecute con cargo a recursos públicos ...".

Y la Circular Externa No. 23 de 2017 de Colombia Compra Eficiente que establece:

"Asunto: Calidad y oportunidad de la información del Sistema de Compra Pública disponible en el SECOP La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en cumplimiento de su objetivo como ente rector del Sistema de Compra Pública complementa la Circular Externa 1 de 2013 para establecer las condiciones de calidad y oportunidad en las cuales las Entidades Estatales y las Entidades obligadas por la Ley 1712.

agen



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-026

Versión: 02

0262

3 1 JUL 2020

de 2014 que ejecutan recursos públicos en sus procesos de abastecimiento o contratación (en adelante las "Entidades") deben poner a disposición la información de sus Procesos de Contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-. El SECOP tiene tres (3) plataformas para registrar la actividad contractual: (i) SECOP I; (ii) SECOP II; y (iii) la Tienda Virtual del Estado Colombiano. El SECOP.1 es una plataforma exclusivamente de publicidad. El SECOP II y la Tienda Virtual del Estado Colombiano son plataformas transaccionales. 1. Identidad de la información diligenciada en el SECOP I y la contenida en los Documentos del Proceso publicados: La información diligenciada en plantillas y formularios del SECOP I debe corresponder a la información contenida en los Documentos del Proceso. Para el efecto, las Entidades deben revisar que la información registrada corresponda al contenido en los Documentos del Proceso.

2. Oportunidad en la publicación de la información en el SECOP: La información registrada por las Entidades en el SECOP II y en la Tienda Virtual del Estado Colombiano está disponible en tiempo real. Las Entidades que aún utilizan el SECOP I están obligadas a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. ..."

2.7 FORMULARIO F21-CDT - LITIGIOS Y DEMANDAS

En el proceso de la revisión del formato F21 CDT – Litigios y Demandas, no se pudo cotejar el valor total del cuadro de las demandas, información presentada en la rendición de la cuenta anual, correspondiente a la vigencia fiscal de 2019, rendida a través del aplicativo "SIA", frente la información reportada a la Contaduría General de la Nación (aplicativo CHIP) a corte 31 de diciembre de 2019.

2.7.1 HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 06

Según relación entregada a la Contraloría por la oficina Jurídica del municipio de Santa Isabel, a 31 de diciembre de 2019 cursan en las diferentes instancias judiciales seis (6) procesos, cuyas pretensiones ascienden a \$441.716.538, las cuales no tiene evaluación de riesgo, ni provisión en toda la vigencia 2019, como se pudo constatar en el Estado de la Situación Financiera, así mismo presenta diferencia con lo reportado en el aplicativo SIA formato F21 Litigios y Demandas.

	ETENSIONES 5/N UNICACIÓN INTERNA DE JURÍDICA	CUENTAS DE ORDENA CREEDORAS EN EL ESTADO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA "CHIP" SALDO A 31 DE	LITTIGIOS Y DE	FORMATO SIA F21 MANDAS A 31 DE URE DE 2019	
No. DEMANDAS	VALOR TOTAL	DICIEMBRE DE 2019	No. DEMANDAS	VALOR TOTAL	
6	441,716,583.00	0.00	7	93,651,174.00	

Aprobado 18 de febrero de 2020

Página 12 de 15



Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-026 | Versión: 02

0 262

3 1 JUL 2020

Lo que deja en entrever, que el área Jurídica no ha informado al área contable el criterio del éxito o fracaso de las demandas con el fin de que ésta realice la provisión correspondiente, lo que podría considerarse como una falencia en la comunicación y unidad de criterio entre las áreas Jurídica y Contable, causando incertidumbre sobre la información rendida y frente la provisión de los fallos del Ente Administrativo.

2.8 FORMULARIO F23-CDT- PLAN DE MEJORAMIENTO

2.8.1 HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 07

De acuerdo al reporte presentado en el formato F23 denominado Plan de Mejoramiento, con corte a 31 de diciembre de 2019, correspondiente a la revisión cuenta anual 2015, el ente municipal expresa el cumplimiento de 6 hallazgos representados en el 100% de ejecución de las metas.

Se observa que no se ha dado cumplimiento al Plan de Mejoramiento suscrito por la entidad el 15 de noviembre de 2017, puesto que siguen manejando inconsistencias en los formularios F2 Movimiento Cuentas Bancarias, F12 Boletín de Almacén y SIA Observa, las presentes observaciones se habían dejado como hallazgos administrativos en la revisión de la cuenta realizada a la vigencia 2015.

2.9 <u>HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA</u> SANCIONATORIA Nº. 8

Se evidencia la inobservancia de la Resolución Nº. 254 del 2013 y se iniciará un Proceso Sancionatorio, por las diferencias e inconsistencias encontradas al momento de verificar los datos que fueron rendidos en la Cuenta Anual para la vigencia 2019 así:

Diferencias en los siguientes formularios.

- Formulario F02-CDT- Movimientos Cuentas Bancarias
- Presupuesto de Gastos
- Formulario F12-CDT-Boletin de Almacén
- Formulario F13-CDT- Pólizas
- SIA Observa
- Formulario F21-CDT- Litigios y Demandas
- Formulario F23-CDT- Plan de Mejoramiento

Perjor



Proceso: CF-Control FiscalCódigo: RCF-026Versión: 02

3 1 JUL 2020

262

3. CUADRO DE HALLAZGOS

	Cuadro de Hallazgos										
No.	Administrativo	Beneficio Auditoria	Sancionatorio	Fiscal	Valor	Disciplinaria	Penal	Pág.			
1	x							5			
2	x					Х		7			
3	x							9			
4	x					x		10			
5	x					x		11			
6	Х							13			
7	X							14			
8	Х		X					14			
Total	8		1			3					

4. PRONUNCIAMIENTO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA

El Contralor Departamental del Tolima, en uso de sus atribuciones constitucionales conferidas en los artículos 268 y 272 de la carta política y las otorgadas por la ley 42 del 26 de enero de 1993, modificados mediante acto legislativo 04 de 2019 y el Decreto 403 del 16 de marzo de 2020 por medio del cual se dictan normas para la correcta implementación y fortalecimiento del control fiscal profiere con fundamento al estudio realizado de la cuenta correspondiente a la vigencia fiscal de 2019, rendida a través del aplicativo "SIA", **LA CUENTA NO SE FENECE.**

Igualmente se informa que la administración actual debe proponer acciones correctivas para los hallazgos identificados como "Hallazgos Administrativos" para lo cual debe diligenciar los formatos que para elaboración de planes de mejoramiento están anexos a la Resolución 351 del 22 de octubre de 2009, publicada en la página de la Contraloría Departamental del Tolima, (www.contraloriatolima.gov.co).

Para el envío del plan de mejoramiento cuenta con quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente del recibo del presente Informe de Revisión de la Cuenta Anual correspondiente a la vigencia fiscal de 2019, rendida a través del aplicativo Sistema Integral de Auditorias "SIA", a la ventanilla única de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en el primer piso de la Gobernación, frente al Hotel Ambala, correos

Aprobado 18 de febrero de 2020

Página 14 de 15



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-026

Versión: 02

0262

3 1 JUL 2020

electrónicos

secretaria.general@contraloriatolima.gov.co

 $\underline{funcionario 9@contraloriato lima.gov.co} \quad \underline{erika.garcia@contraloriato lima.gov.co}$

La respuesta rendida en forma incompleta con fundamento a los hallazgos arrojados en la revisión de la cuenta y por fuera del término establecido, dará lugar a la aplicación de lo establecido en el artículo 81 litera H del decreto 403 de 2020, además de constituirse en una presunta falta disciplinaria ley 734 del 5 de febrero de 2002.

Atentamente,

DIEGO ANDRES GARCÍA MURILLO

Contralor Departamental del Tolima

Revisó: ESPERANZA MONROY

Contralora Auxiliar

Directora de Contról fiscal y Medio Ambiente (Ad hoc).

Auditor: ERIKA ANDREA GARCÍA TIMOTÉ

Auxiliar Administrativo (original firmado).